



TRIBUNAL DE CUENTAS

RES. 1338/2021

RESOLUCION ADOPTADA POR EL

TRIBUNAL DE CUENTAS

EN SESION DE FECHA 7 DE JULIO DE 2021

(E. E. N° 2021-17-1-0002461, Ent. N° 1858/2021)

VISTO: la nota de fecha 27 de mayo de 2021 remitida por el Contador Delegado en el Municipio de Bella Unión de la Intendencia Departamental de Artigas relacionada con las reiteraciones de siete gastos efectuadas en el mes de marzo de 2021;

RESULTANDO: 1) que el Contador Delegado observó siete gastos por \$ 174.460 en el mes de marzo de 2021 por incumplimiento del artículo 15 del TOCAF;

2) que en las resoluciones de reiteración no se establecen los fundamentos de las mismas;

CONSIDERANDO: 1) que el artículo 475 de la Ley N° 17.296 de 21 de febrero de 2001 establece que los Ordenadores de gastos y pagos, al ejercer la facultad de insistencia o reiteración que les acuerda el literal B) del artículo 211 de la Constitución de la República deben hacerlo en forma fundada, expresando de manera detallada los motivos que justifican a su juicio seguir el curso del gasto o pago;

2) que no se aportan nuevos elementos que ameriten el levantamiento de las observaciones;

ATENTO: a lo expuesto precedentemente y a lo establecido en el artículo 211 literal B) de la Constitución de la República;

EL TRIBUNAL ACUERDA

1) Ratificar las observaciones formuladas por el Contador Delegado en el Municipio de Bella Unión de la Intendencia Departamental de Artigas;



TRIBUNAL DE CUENTAS

- 2) Dar cuenta a la Junta Departamental de Artigas;
- 3) Comunicar esta Resolución a la Intendencia Departamental de Artigas, al Municipio de Bella Unión y al Contador Delegado.

bf

A handwritten signature in black ink, consisting of several large, overlapping loops and a long horizontal stroke at the end.

Cra. Lic. Olga Santinelli Taubner
Secretaria General